10926

RESOLUCION de la Delegición Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación electrica que se cita

Visto el expediente incoado a instancia de «Autopistas del Atlántico, S. A.», con domicitio en La Coruña, calle Alfredo Vicenti, 15, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de alimentación eléctrica a la estación repetidora de radio en el monte de San Bartolomé, Abegondo (expediente 30.914), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

pondiente, ha resuelto:

pondiente, na resuello:
Autorizar a «Autopista del Atlántico, S. A.», línea aérea a 15/20 KV., con origen en el apoyo número 32 de la línea de FENOSA «Carral-Mesón del Viento» (expediente 27.692) y término en C. T. tipo intemperie de 25 KVA. a construir en el monte «San Bartolomé», parroquia de Santa Cristina de Montouto, Abegondo.

Declarar en concreto la utilidad público de la carral de Carr

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

que se autoriza.

que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a le adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincia: la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Regiamento citados.

La Coruña 29 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial,

La Coruña 29 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Alfredo Cacherro Pardo.—69-D.

10927

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaracton en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de "Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A." (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de red de baja tensión de Bribes parroquia de San Ciprián, y cumpiidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

rrespondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea de baja tensión a 380/220 V., de 2.700 metros de longitud, alimentada desde el centro de transformación de Bribes (expediente 8.697).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

que se autoriza.

que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición ó indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ciención, y actra de columnica. de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación soñalada en el capítulo IV del Decreto o Roglamento citados

La Coruña, 2 de marzo de 1978.-El Delegado provincial.-

888-D.

10928

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENOSA) con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de linea aérea a 68 KV., Tambre-Palmeira, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

pondiente, ha resuelto:

Autorizar línea nérea, trifásica, A. T. a 66 KV., de 33,5 kilómetros de longitud, con origen en la subestación del Tambre II y final en la subestación de Palmeira, pasando por los términos

municipales de Santa Eugenia de Riveira, Puebla del Caramiñal, Son, Lousame y Noya, de la provincia de La Coruña. Conductor aluminio-acero de 181,3 milimetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de perfiles de angulares armados en celosia, cadenas de aisladores formadas por 5 y 6 e ementos de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

que se autoriza

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupacion de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el articulo 24 de la Ley de Expropia-ción Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma debera disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 7 de marzo de 1978—El Delegado provincial.—

889-D.

10929

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declara-ción en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., Tamber-S. Cayetano a Santiago II, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2817/1986, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2819 de igual fecha. 2019 de igual fecha, Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección co-

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto, Autorizar linea aérea de doble circuito trifásico de A. T. a 68 KV., con origen en el apoyo número 112 de la línea Tambre-San Cayetano y final en la subestación de Santiago II, con entrada y salida en la misma. Longitud 4,8 kilómetros Conductor aluminio-acero de 196,4 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos de celosía y cadenas de aisladores de 5 y 6 elementos de vidrio. Recorrido por el término municipal de Santiago de Compostela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en al capítulo IV del Decreto y Reglamento citados La Coruña, 8 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—806-D.

806-T)

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León 10930 Por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que $s_{\rm e}$ cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1988 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección men-

cionada ha resuelto:
Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales caracte-

résticas son las siguientes:

Dos redes de distribución en baja tensión a 220 V., aéreas, con conductores desnudos sobre aisladores y postecillos metálicos y postes de madera de pino para el suministro de energía eléctrica a los barrios de Arriba y Abajo de la localidad de Pedregal (León).

Declarar en concrete la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley